Asunción, 30 de agosto de 2012

Acta Nº 392/2012

Resolución Nº 1

"POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA DEL SUR S.A., LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE UNA POLIZA DE SEGURO DE CAMIONETA DE LA INSTITUCIÓN, MARCA HYUNDAI -TERRACAN"

VISTO:

El Informe de fecha 28 de agosto de 2012, elevada por el Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 12/2012 – Seguro de Camioneta Hyundai –Terracan, y:

CONSIDERANDO

Que, el Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 12/2012 "Seguros de Camioneta Hyundai -Terracan", se dirige al Comité de Administración, a los efectos de elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la Ley Nº 2051/2003 (artículo 26 y 27) y su Decreto Reglamentario Nº 21.909, a fin de emitir las siguientes recomendaciones:

i) A través del Acta de Apertura de Ofertas N° 17/2012 de fecha 13 de julio de 2012, en presencia del Sr. Mauricio López del Departamento de Contrataciones, se procede a dejar constancia que en el Acto de Apertura de la Contratación Directa N° 12/12 –Seguro de Camioneta Hyundai –Terracan, solo se han presentado dos firmas: Aseguradora Paraguaya S.A., y Aseguradora del Sur S.A., por lo que se procede a realizar una prórroga de Apertura de Ofertas para el lunes 23 de julio del corriente año.

ii) En fecha 23 de julio de 2012, a través del Acta de Apertura de Ofertas N° 22/12 se procede a realizar la Prórroga del Acto de Apertura de la Contratación Directa N° 12/12 —Seguro de Camioneta Hyundai –Terracan, en presencia del Sr. Mauricio López, realizándose la apertura a los sobres de las empresas que respondieron a la convocatoria.

iii) En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, se determinó que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas por los dos oferentes, están debidamente extendidas, al igual que los formularios de ofertas los cuales fueron debidamente preparados y completados siendo estos suficientes y adecuados y coinciden sustancialmente en las ofertas presentadas por ambas empresas, como así también el documento que

Abog. Hugo Daniel Barbuena Villate
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 30 de agosto de 2012

Acta Nº 392/2012

Resolución Nº 1

acredita la representación de los oferentes, donde se constató que las mismas son en su caso declaraciones juradas por parte de los firmantes cuando las mismas no se encontraren en el SIPE, conforme a las exigencias requeridas.

iii) En cumplimiento con el método de evaluación previsto en el artículo 61, se ha dispuesto analizar las ofertas conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo adjuntando como Anexo a este dictamen y donde se detalla a los oferentes que como empresas se presentan con sus respectivas propuestas económicas y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, siendo el Oferente Aseguradora del Sur S.A., con RUC N° 80031893-5, quien presenta el precio más bajo por lo que se recomienda al Comité de Administración, teniendo presente la existencia de una prórroga y a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 805/2009 de fecha 22 de mayo de 2009 emitida por la DNCP, en la cual dispone que en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no contare con el número mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el artículo 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación, proceder a adjudicar el presente llamado correspondiente a un seguro de vehículo Hyundai Terracan, según las especificaciones técnicas requeridas a la citada empresa por la suma total de Guaraníes Cuatro millones ciento cuarenta mil (Gs. 4.140.000) IVA INCLUIDO por un plazo de doce meses.

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR *a la Firma Aseguradora del Sur S.A., con RUC N° 80031893-5, la contratación del Servicio de Póliza de Seguro de Camioneta Hyundai -Terracan, propiedad del ERSSAN, por un monto total de Gs. 4.140.000 (Guaraníes cuatro millones ciento cuarenta mil), respectivamente, por el plazo de doce meses.*

Artículo 2º.- AUTORIZAR *la firma del contrato correspondiente.*

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 30 de agosto de 2012

Acta Nº 392/2012

Resolución Nº 1

Artículo 3°.- ASIMISMO *de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09, elevada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a la salvedad prevista en el artículo 34 inc. c) de la mencionada resolución, el Comité de Administración se hace responsable de la adjudicación en cuestión.*

Artículo 4º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN